



# Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 2008  
Español  
Original: árabe/español/inglés

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 91 aa) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## Relación entre desarme y desarrollo

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 62/48 de la Asamblea General. En él se resumen las actividades realizadas por las Naciones Unidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987 y las actividades relacionadas con las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo (Véase A/59/119). También incluye información sobre ese particular recibida de los gobiernos.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	2
II. Medidas adoptadas por las Naciones Unidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987 .....	4–12	2
III. Actividades realizadas por las Naciones Unidas relacionadas con las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo .....	13–19	5
IV. Información recibida de los Gobiernos .....	20	7

\* A/63/50.



## **I. Introducción**

1. El presente informe se presenta en virtud de la resolución 62/48 de la Asamblea General, en que ésta recordó el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo (véase A/59/119) y pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera adoptando medidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987. El presente informe se presenta en cumplimiento de ese pedido.

2. La Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para dedicar al desarrollo económico y social parte de los recursos liberados de resultados de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Esta información figura en la sección IV *infra*.

3. En el párrafo 1 de la resolución 62/48, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara fortaleciendo el papel de la Organización en el ámbito de la relación entre desarme y desarrollo, especialmente el Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo, a fin de garantizar una coordinación sostenida y efectiva y una estrecha cooperación entre los departamentos, organismos y demás entidades competentes de las Naciones Unidas. El Grupo Directivo ha designado coordinadores a nivel de trabajo, como se informó anteriormente (véase A/60/94), y ha analizado el tema. Las opiniones muy divergentes entre los Estados han dado lugar a una limitada respuesta de los Estados Miembros. En 2008, sólo cinco Estados Miembros han suministrado información sobre las medidas adoptadas sobre la relación entre desarme y desarrollo. Sin expresiones de apoyo e interés de parte de los Estados Miembros, el Grupo Directivo seguirá teniendo capacidad restringida para adoptar medidas decisivas y comprometer los recursos necesarios para la cuestión.

## **II. Medidas adoptadas por las Naciones Unidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987**

### **A. Seguimiento y comparación de los gastos militares**

4. Mediante su resolución 35/142 B la Asamblea General instituyó el instrumento normalizado de las Naciones Unidas de presentación de informes sobre gastos militares como instrumento importante para mejorar la transparencia. El instrumento agrupa y publica datos sobre gastos de personal, operaciones y adquisiciones. Reúne la información sobre gastos militares presentada voluntariamente por Estados Miembros y los publica anualmente por conducto de un informe consolidado para la Asamblea General. Toda la información sobre gastos militares presentada desde su establecimiento en 1981 es de acceso público. Actualmente, la Secretaría no tiene el mandato de vigilar y analizar las tendencias de los gastos militares ni sus efectos sobre la economía mundial y la seguridad internacional. Un grupo de expertos

gubernamentales que establecerá el Secretario General, cuya labor comenzará en 2010, se encargará de examinar el funcionamiento y perfeccionamiento del instrumento normalizado de presentación de informes sobre gastos militares<sup>1</sup>.

## B. Información pública

5. El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) ha dedicado varios números de su revista trimestral *Disarmament Forum* a los vínculos entre desarme y desarrollo, y al análisis de temas conexos<sup>2</sup>. Estos números están disponibles, tanto en francés como inglés, en el sitio [www.unidir.org](http://www.unidir.org). En publicaciones recientes del UNIDIR se examinaron los efectos negativos de las municiones en racimo y las armas pequeñas sobre el desarrollo<sup>3</sup>.

## C. Derecho internacional humanitario

6. La preocupación por los efectos humanitarios de las municiones en racimo es cada vez mayor. La Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados está tratando la cuestión por conducto de su Grupo de Expertos Gubernamentales, que está en vías de negociar una propuesta para abordar las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo procurando encontrar un equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias. El Grupo se reunió en enero y abril de 2008 y tiene previsto celebrar tres reuniones más antes de presentar el informe sobre los progresos alcanzados a la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008.

7. Una iniciativa encabezada por los Estados que surgió de la Conferencia sobre las municiones en racimo celebrada en Oslo en febrero de 2007 culminó con la aprobación de un proyecto de convención sobre municiones en racimo en la Conferencia Diplomática celebrada en Dublín en mayo de 2008. Esta nueva Convención encararía las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo y afianzaría la protección de los civiles, fortalecería los derechos humanos y mejoraría las perspectivas de desarrollo.

8. En 2007 se cumplió el décimo aniversario de la firma de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. En su comienzo, 122 Estados firmaron la Convención, que ahora tiene 156 Estados partes.

9. En 2004 el UNIDIR puso en marcha el proyecto denominado “El desarme como actividad humanitaria: aumentar la eficacia de las negociaciones multilaterales”, con el apoyo de los Gobiernos de Noruega y los Países Bajos. El proyecto, que sigue ejecutándose, tiene por objeto analizar y comparar distintos

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 62/13.

<sup>2</sup> “The Peacebuilding Commission”, *Disarmament Forum*, No. 2, 2007; Cluster Munitions, *Disarmament Forum*, No. 4, 2007.

<sup>3</sup> Véase, por ejemplo, UNIDIR, *International Assistance for Implementing the UN Programme of Action on the Illicit Trade in Small Arms and Light Weapons in All Its Aspects: Case Study of East Africa* (Ginebra, 2007); y UNIDIR, *The Humanitarian Impact of Cluster Munitions* (Ginebra, 2008).

procesos de negociación, reestructurar los procesos multilaterales de negociación sobre desarme desde la perspectiva humanitaria y formular propuestas prácticas para ayudar a los negociadores de desarme a aplicar conceptos humanitarios. Hasta el momento este proyecto ha dado lugar a tres publicaciones que contaron con colaboradores procedentes de los ámbitos de la sociedad civil, la diplomacia y la política e investigación<sup>4</sup>. En estas publicaciones se examinan las dificultades con que tropieza actualmente la comunidad internacional para abordar los problemas del desarme y el control de armamentos. Una de las prioridades importantes del proyecto es divulgar las conclusiones de sus investigaciones entre los especialistas multilaterales.

#### D. Transparencia en materia de armamentos

10. Además del instrumento normalizado de presentación de informes sobre gastos militares, se estableció el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 46/36 L de la Asamblea General. En esa resolución la Asamblea exhortó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran anualmente para el Registro información sobre las importaciones y exportaciones de armas e invitó a los Estados Miembros a que, en espera de la expansión del Registro, proporcionaran también al Secretario General, junto con su informe anual de las importaciones y exportaciones de armas, la información general de que dispusieran sobre sus existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes. La institución de mecanismos simplificados de presentación de informes ha facilitado la participación de los Estados Miembros en el Registro: 75 Estados Miembros suministran información con arreglo al instrumento normalizado de presentación de informes sobre gastos militares y 115 Estados presentan información al Registro. Cabe destacar que algunos Estados adjuntaron sus libros blancos de defensa y documentos de política de defensa como parte de la información adicional de antecedentes para el Registro.

11. Además, de conformidad con la resolución 57/66 de la Asamblea General sobre legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, la Oficina de Asuntos de Desarme ha establecido una base de datos electrónica<sup>5</sup> que contiene la información suministrada por los Estados Miembros sobre sus leyes, reglamentos o procedimientos relativos a la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, así como sobre los cambios introducidos en ellos, y la ha puesto a disposición de los Estados Miembros. Hasta la fecha, 31 Estados han presentado información, que figura en la base de datos.

12. Asimismo, de conformidad con la resolución 59/92 de la Asamblea General sobre información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales, la Oficina de Asuntos de Desarme ha establecido una base

---

<sup>4</sup> *Alternative Approaches in Multilateral Decision Making: Disarmament as Humanitarian Action* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: G.V.E.05.0.8), *Disarmament as Humanitarian Action: From Perspective to Practice* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: G.V.E.06.0.9), *Thinking Outside the Box in Multilateral Disarmament and Arms Control Negotiations*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: G.V.E.06.0.16).

<sup>5</sup> <http://disarmament2.un.org/cab/NLDU%202007/NLDUindex.html>.

de datos en línea<sup>6</sup> que contiene la información suministrada por los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales adoptadas. La base de datos contiene más de 30 informes.

### **III. Actividades realizadas por las Naciones Unidas relacionadas con las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo**

#### **A. Evaluación de las necesidades de seguridad de los Estados/promoción de la transparencia y la confianza**

13. Actualmente, el UNIDIR está elaborando un protocolo de evaluación de las necesidades de seguridad para complementar la labor de las misiones conjuntas de evaluación realizadas por las Naciones Unidas y el Banco Mundial, que podría ser útil para la Comisión de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz. Este protocolo ha sido concebido para suministrar oportunamente conocimientos de fomento de la seguridad en función de características culturales concretas. El sistema ayudará al personal directivo sobre el terreno a formular y planificar actividades de desarrollo y humanitarias relacionadas con la seguridad. En el sitio web del UNIDIR puede consultarse una publicación conexas, titulada *The Security Needs Assessment Protocol: Improving Operational Effectiveness through Community Security*<sup>7</sup> y en junio de 2008 se celebró una conferencia sobre el tema en Ginebra<sup>8</sup>.

#### **B. Incorporación y promoción de una perspectiva de desarme y desarrollo**

14. La colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ha traducido en la integración de las cuestiones relativas a las armas pequeñas y la violencia armada en los procesos y marcos de planificación del desarrollo. De los 81 Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) actuales, prácticamente la mitad contiene referencias a la violencia armada como obstáculo para el desarrollo y una tercera parte incluye respuestas programáticas para encarar la violencia armada. Estas cuestiones también están recogidas, aunque en un grado ligeramente menor, en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Muchos MANUD y DELP también contienen referencias a programas de actividades relativas a las minas, y destacan la importancia de incorporar las actividades de remoción de minas en los planes nacionales de desarrollo. La integración de programas de reducción de la violencia armada en los marcos y estrategias de desarrollo es uno de los compromisos contraídos por los signatarios de la Declaración de Ginebra sobre la violencia

<sup>6</sup> <http://disarmament2.un.org/cab/cbm.html>.

<sup>7</sup> [www.unidir.ch/pdf/ouvrages/pdf-1-92-9045-008-F-en.pdf](http://www.unidir.ch/pdf/ouvrages/pdf-1-92-9045-008-F-en.pdf).

<sup>8</sup> Community Security and Operational Effectiveness, 16 de junio de 2008, Palacio de las Naciones, Ginebra.

armada y el desarrollo, aprobada en junio de 2006, cuyo objetivo es lograr reducciones cuantificables de la carga que supone la violencia armada a nivel mundial, a más tardar en 2015.

### **C. Facilitación de la investigación y el diálogo**

15. En su calidad de órgano especializado de investigación de las Naciones Unidas, el UNIDIR realiza estudios sobre desarme y seguridad con objeto de prestar asistencia a la comunidad internacional en sus ideas, decisiones e iniciativas sobre desarme, en particular vinculando las cuestiones intersectoriales que sirven de apoyo a los objetivos de la Organización de consolidación de la paz y la seguridad, como el desarme, los derechos humanos, la asistencia humanitaria y el desarrollo. Algunas de las actividades del Instituto a este respecto se describen más arriba (véanse párrs. 5, 9 y 13).

### **D. Destrucción de los excedentes de armas**

16. Las Naciones Unidas facilitan y promueven distintos programas de destrucción de los excedentes de armas y municiones. El PNUD respalda la elaboración de planes y el fomento de las capacidades nacionales para destruir y eliminar el exceso de existencias de armas, en particular la elaboración de planes y el fomento de capacidad de carácter técnico, la determinación y adquisición del equipo y la infraestructura necesarios, la determinación de los métodos de destrucción adecuados y la elaboración de material de capacitación. Por ejemplo, en febrero de 2007 el PNUD y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa destruyeron casi 10.000 toneladas de municiones en Montenegro y en julio y noviembre de 2007 el PNUD respaldó la destrucción de municiones en gran escala en Uganda. Además, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con sede en Lima, ha facilitado distintos cursos de capacitación, seminarios y talleres cuyo tema central, o uno de sus temas, es la destrucción de los excedentes de armas y municiones; el último de ellos fue el seminario/curso de capacitación sobre el tema realizado en septiembre de 2007 en Costa Rica.

### **E. Prevención de conflictos**

17. El grupo de trabajo interinstitucional sobre desarme, desmovilización y reintegración sigue promoviendo las normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración. El grupo de trabajo ha establecido tres subgrupos de trabajo sobre capacitación, reintegración socioeconómica y el VIH/SIDA, y otro para el estudio de formas de incorporar las normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración en esos ámbitos. El grupo de trabajo también está preparando la versión de las normas en francés, para satisfacer las necesidades de los países francófonos. Además, trabaja con una serie de asociados para impartir nueva orientación sobre los vínculos entre las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de seguridad, la justicia de transición y los procesos de paz.

18. De conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 29 de junio de 2007 (S/PRST/2007/24), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que le presentara, cada dos años a partir de 2008, un informe sobre las armas pequeñas que contuviera su análisis de la situación y sus observaciones y recomendaciones, así como sus observaciones sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. El informe del Secretario General sobre armas pequeñas (S/2008/258), emitido en abril de 2008, contiene una serie de recomendaciones. En él se ponen de relieve especialmente las repercusiones de la cuestión de las armas pequeñas sobre el desarrollo y se contextualiza el tráfico ilícito de armas pequeñas dentro del concepto más amplio de los conflictos, la violencia armada y el control de las armas de fuego. En el informe se respalda la iniciativa de un grupo numeroso de Estados presentada por conducto de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo que tiene por objeto, entre otras cosas, elaborar indicadores cuantitativos para medir los efectos de las armas pequeñas. En el informe se insta a aumentar las sinergias entre los distintos agentes, incluidos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, la Comisión de Consolidación de la Paz y las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Se exhorta a todos los Estados y partes interesadas a seguir las recomendaciones contenidas en el informe.

19. Desde su creación en 1997, el grupo de Estados interesados en la adopción de medidas concretas de desarme ha procurado cubrir una deficiencia del programa de desarme, en particular en lo que se refiere a los proyectos de control de armas pequeñas. Tras la aprobación en 2001 del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, el grupo de Estados interesados ha concentrado sus esfuerzos en combinar las necesidades con los recursos. A pesar de ello, los Estados han seguido indicando que se necesita un apoyo más amplio a la ejecución en el ámbito de la programación del control de las armas pequeñas. Por lo tanto, las Naciones Unidas están elaborando una herramienta de gestión basada en la web que consolidaría la labor realizada por el grupo de Estados interesados y el mecanismo de medidas de coordinación en materia de armas pequeñas de las Naciones Unidas. El Sistema de apoyo para la ejecución del Programa de Acción, puesto en marcha en julio de 2008, tiene por objeto establecer un sistema de gestión de información amplio en la esfera de las armas pequeñas. Este sistema comprende una base de datos sobre pedidos de asistencia y una herramienta para combinar necesidades y recursos, y funciona también como centro de intercambio de información sobre propuestas de proyectos. Además, la red de asesoramiento sobre armas pequeñas, un sistema de comunidad virtual, facilita el intercambio de asesoramiento y experiencias a nivel mundial.

#### **IV. Información recibida de los Gobiernos**

20. En el párrafo 6 de su resolución 62/48, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para dedicar al desarrollo económico y social parte de los recursos liberados de resultados de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos. En cumplimiento de ese pedido, el 15 de febrero de 2008 se envió una nota verbal a los Estados Miembros pidiendo esa información. Hasta la fecha, se recibieron respuestas de los siguientes Estados:

Cuba, el Líbano, Qatar, la República Dominicana y Serbia, las que se resumen a continuación. Todas las respuestas que se reciban posteriormente se publicarán como adiciones al presente informe.

## **Cuba**

[Original: español]

[11 de junio de 2008]

El desarme y el desarrollo son dos de los desafíos más acuciantes que el mundo enfrenta en la actualidad, cuando se observa un contraste dramático entre los gastos militares mundiales y el subdesarrollo económico y social, la miseria y la pobreza que afligen a más de dos tercios de la humanidad.

La creciente y alarmante carrera de armamentos, que alcanza ya la cifra de más de un billón de dólares, absorbe una proporción excesivamente grande de los recursos humanos, financieros, naturales y tecnológicos del mundo; impone una pesada carga a las economías de todos los países y afecta a las corrientes comerciales, financieras y tecnológicas internacionales.

Vale la pena destacar las conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunió para analizar el tema en el contexto internacional actual, a partir de la resolución 57/65 de la Asamblea General, aprobada en el año 2002, que indicó que tras una ligera reducción en los años noventa, los gastos militares han tenido un constante ascenso a nivel mundial a partir de 2001.

Como resultado de estos gastos, ha ocurrido un aumento de los presupuestos para la defensa a nivel mundial, con el consiguiente estímulo a la inseguridad, el miedo y la desconfianza.

En septiembre de 2006, Cuba asumió la Presidencia del Movimiento de Países No Alineados, que ha sido firme defensor de la necesidad de poner fin a la demencial carrera de armamentos y de que los países desarrollados contribuyan al desarrollo sostenible de los países en vía de desarrollo, con la liberación de una parte de los recursos destinados a la carrera de armamentos.

Cuba ratifica su propuesta de crear un fondo manejado por las Naciones Unidas al cual se destinarían al menos la mitad de los actuales gastos militares, con el objetivo de atender a las necesidades del desarrollo económico y social de los países necesitados. Esta iniciativa, además de su utilidad práctica, podría tener un gran valor como medida de fomento de la confianza y sería un factor determinante para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

Cuba igualmente reitera su apoyo al Plan de Acción adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en septiembre de 1987, que incluye el compromiso internacional de asignar parte de los recursos liberados mediante el desarme para los fines del desarrollo socioeconómico. De igual modo, renovamos nuestro respaldo a la discusión de este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la aplicación de las recomendaciones contenidas en las resoluciones pertinentes.

## República Dominicana

[Original: español]

[5 de mayo de 2008]

1. Mediante decreto No. 309-06 de fecha 24 de julio de 2006, el Presidente de la República prohibió la importación de armas de fuego, partes y municiones para el comercio con particulares.
2. Acogiéndonos a esta medida, en el presupuesto de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, para los años 2007 y 2008, no se contemplaron partidas para la adquisición de armas de guerra u armas pesadas, definidas por la Ley 36 sobre el comercio, porte y tenencia de armas de fuego en su artículo 2 párrafo II.
3. Las Fuerzas Armadas a través de sus diferentes dependencias e instituciones regulan y son responsables de inspeccionar y almacenar las armas de fuego, municiones y explosivos que son importados en el país, bajo el amparo de la Ley No. 36 del 19 de octubre de 1965 sobre comercio, porte y tenencia de armas, (G.O. No. 8950), que en su artículo No. 2 especifica, que salvo lo que se permite en esta ley, se prohíbe a toda persona, fabricar, importar, comprar o adquirir de cualquier modo, armas de fuego, piezas o partes sueltas, municiones o fulminantes para las mismas, o tenerlas en su poder o bajo su custodia, venderlas o disponer de ellas en cualquier forma, o portarlas.
4. Igualmente le informamos que mediante el artículo 39 de la referida ley, se nos faculta para la implementación de medidas orientadas a la detención y control de armas de fuego, municiones, explosivos o cualquier pertrecho bélico en contravención a sus disposiciones, en caso que sean detectadas por nuestros servicios de inteligencia y/o en operaciones de chequeo, desarrolladas en puntos establecidos para el monitoreo del sistema de transporte de personas, vehículos y demás actividades que se desarrollen en nuestro Territorio, Frontera Terrestre, Marítima y Aérea.
5. En lo referente a la transferencia de equipos militares, cuando éstos son retirados de nuestros inventarios, los que no se utilizan como piezas de museo, son destruidos en presencia de las autoridades competentes e implementando las medidas pertinentes en materia de seguridad y medio ambiente.

## Líbano

[Original: inglés]

[23 de abril de 2008]

El Líbano respalda los acuerdos internacionales en materia de desarme y control de armas. No obstante, el Líbano no ha recibido nunca recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos para mejorar el desarrollo económico y social. A pesar de ello y de las circunstancias de seguridad y militares actuales, y pese a las numerosas misiones operacionales que el Ejército del Líbano debe realizar en las fronteras del país y dentro de éste, en particular para aplicar la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, el Líbano sigue dedicando todos los medios disponibles al desarrollo económico y social.

## **Qatar**

[Original: árabe]  
[7 de abril de 2008]

El Estado de Qatar tiene un nivel elevado de estabilidad y seguridad, mantiene buenas relaciones con todos sus vecinos y no es parte en conflictos regionales. El Estado de Qatar sólo tiene armas convencionales y se ha adherido a todos los tratados que proscriben las armas de destrucción en masa. El Estado de Qatar sólo tiene las armas convencionales necesarias para su seguridad, habida cuenta de las condiciones imperantes en la región. Sus gastos en armas representan sólo una pequeña proporción del presupuesto nacional debido a políticas racionales y programas de mantenimiento bien diseñados que optimizan la utilización de las armas actuales. También se presta mucho cuidado y atención al desarrollo y la infraestructura de todo tipo.

## **Serbia**

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2008]

Todos los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos se acreditan en el presupuesto de la República de Serbia. No obstante, no se dispone de información sobre el porcentaje de esos recursos que se asignan al desarrollo económico y social.

---